

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

7742 Resolución de 18 de junio de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de tabla salarial año 2015; denominación, Construcción y Obras Públicas.

Visto el expediente de Tabla salarial año 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0077/2015; denominación, Construcción y Obras Públicas; código de convenio, 30000345011981; ámbito, Sector; suscrito con fecha 15/06/2015, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de junio de 2015.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del convenio colectivo para las industrias del sector de Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, celebrada el día 15 de junio de 2015

En Murcia, siendo las 11:00 horas del día 15 de junio de 2015, se reúnen en los locales de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, sita en Calle Acisclo Díaz, n.º 5-C, 3.º de Murcia, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias del Sector de Construcción y Obras de la Región de Murcia, integrada por las siguientes personas:

Por UGT: D. Trinidad J. Vicente Gómez y D. Blas Alonso Azorín.

Por CCOO: D. Fernando José Martínez Hortal y D. Alfonso Valera López y como asesor D. Juan Fernández Bernal y D. Antonio González Lidón.

Por la Federación de Empresarios: D. Luis Ramón Fernández Mula y D. Fernando Berberena Loperena

La reunión tiene por objeto trasladar al Convenio Regional el incremento salarial pactado por las organizaciones sindicales y CNC a nivel nacional para el presente año 2015. En consecuencia las partes:

Acuerdan:

1.º Aplicar el incremento salarial del 0,6% aprobado en el convenio general y trasladarlo al convenio regional, sobre las tablas salariales de 2013, ya publicadas en el BORM y cuya aplicación se extendía hasta 31 de diciembre de 2014.

2.º- Aprobar por unanimidad las tablas salariales que se unen a la presente acta y que tendrán vigencia del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

3.º- Designar a D. Alfonso Valera López para la representación de la solicitud de inscripción de este acta y tablas, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de posibilitar dicha inscripción y publicación en el BORM, facultando a D. Alfonso Valera López para realizar cualquier acto de tramitación o subsanación necesario.

4.º- Las partes se comprometen, así mismo, a dar la mayor publicidad a las citadas tablas y remitirlas a todas las empresas asociadas a fin de que se pueda aplicar en el plazo mas breve posible.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.



ANEXO I
TABLA SALARIAL Y PAGAS EXTRAS, VERANO Y NAVIDAD; VACACIONES, DEL
CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y
OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA DURANTE EL PERIODO DE 1
ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

<u>Categoría y Nivel</u>	<u>Salario Base</u>	<u>P. Asistencia</u>	<u>Beneficios</u>	<u>Pagas Extras</u>
			<u>Asistenciales</u>	<u>y de Vacaciones</u>
			<u>y Suplidos</u>	<u>sin Antigüedad</u>
			<u>M E S</u>	
<u>NIVEL II</u>	<u>Euros</u>		<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Personal Titulado Superior	2.111,07	-----	41,81	2.739,23
<u>NIVEL III</u>				
a) Personal Titulado Medio	1.789,45	-----	41,81	2.320,76
b) Jefe Administrativo 1ª	1.613,26	-----	41,81	2.091,56
<u>NIVEL IV</u>				
Jefe de Personal	1.562,25	-----	34,85	2.022,44
Ayudante de Obra	1.562,25	-----	34,85	2.022,44
Encargado General Fábrica	1.562,25	-----	34,85	2.022,44
Encargado General	1.562,25	-----	34,85	2.022,44
<u>NIVEL V</u>				
Jefe Administración 2ª	1.469,27	-----	32,07	1.900,32
Delineante Superior	1.469,27	-----	32,07	1.900,32
Encargado General de Obra	1.469,27	-----	32,07	1.900,32
Jefe de Sección	1.469,27	-----	32,07	1.900,32
Jefe Org.Científica del Trabajo 2ª	1.469,27	-----	32,07	1.900,32
Jefe de Compras	1.469,27	-----	32,07	1.900,32
<u>NIVEL VI</u>				
a) Delineante de 1ª	1.426,05	-----	30,63	1.843,57
Técnico Organización de 1ª	1.426,05	-----	30,63	1.843,57
Jefe Encargado Taller	1.426,05	-----	30,63	1.843,57
Encargado Secc.Laboratorio	1.426,05	-----	30,63	1.843,57
Practico Topógrafo de 1ª	1.426,05	-----	30,63	1.843,57
b) Oficial Administrativo de 1ª	1.369,86	-----	29,96	1.770,15
Programador Ordenadores	1.369,86	-----	29,96	1.770,15
<u>NIVEL VII</u>				
Delineante de 2ª	1.346,57	-----	29,96	1.739,91
Técnico de 2ª	1.346,57	-----	29,96	1.739,91
Técnico Organización de 2ª	1.346,57	-----	29,96	1.739,91
Practico Topógrafo de 2ª	1.346,57	-----	29,96	1.739,91
Analista de 1ª	1.346,57	-----	29,96	1.739,91
Viajante	1.346,57	-----	29,96	1.739,91
Capataz	1.346,57	-----	29,96	1.739,91
Especialista de Obras	1.346,57	-----	29,96	1.739,91



<u>Categoría y Nivel</u>	<u>Salario Base</u>	<u>P. Asistencia</u>	<u>Beneficios Asistenciales y Suplidos</u>	<u>Pagas Extras sin Antigüedad</u>
			<u>M E S</u>	
<u>NIVEL VIII</u>	<u>Euros</u>		<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
a) Oficial Admvo. 2ª	1.317,68	-----	29,27	1.702,01
Operador Ordenadores	1.317,68	-----	29,27	1.702,01
			<u>DIA</u>	
b) Oficial 1ª de Oficio	30,88	14,67	3,37	1.359,57
Insp.Control,Señal,Serv.	30,88	14,67	3,37	1.359,57
Analista de 2ª	30,88	14,67	3,37	1.359,57
			<u>MES</u>	
a) Auxiliar Administrativo	1.230,55	-----	27,86	1.588,07
			<u>DIA</u>	
b) Auxiliar Administrativo Obra	920,41	14,67	3,37	1.336,21
c) Ayudante Topógrafo	30,09	14,67	3,37	1.328,93
Ayudante de Organización	30,09	14,67	3,37	1.328,93
Vendedores	30,09	14,67	3,37	1.328,93
Conserjes	30,09	14,67	3,37	1.328,93
Oficial 2ª de Oficio	30,09	14,67	3,37	1.328,93
			<u>NIVEL X</u>	
Ayudante de Laboratorio	29,03	14,67	3,37	1.288,58
Vigilante	29,03	14,67	3,37	1.288,58
Almacenero	29,03	14,67	3,37	1.288,58
Listero	29,03	14,67	3,37	1.288,58
Enfermero	29,03	14,67	3,37	1.288,58
Cobrador	29,03	14,67	3,37	1.288,58
Guarda Jurado	29,03	14,67	3,37	1.288,58
Ayudante de Oficio	29,03	14,67	3,37	1.288,58
			<u>NIVEL XI</u>	
Especialista de 2ª	28,64	14,67	3,37	1.272,24
Peón Especializado	28,64	14,67	3,37	1.272,24
			<u>NIVEL XII</u>	
Peón Ordinario	28,09	14,67	3,37	1.249,79
Personal de Limpieza	28,09	14,67	3,37	1.249,79
			<u>NIVEL XIII</u>	
Aspirante Administrativo	18,78	5,21		669,53
Aspirante Técnico	18,78	5,21		669,53
Botones menor de 18 Años	18,78	5,21		669,53
Aprendiz menor de 18 Años	18,78	5,21		669,53
Pinche menor de 18 Años	18,78	5,21		669,53

ANEXO III**LA RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES EN FORMACION DURANTE EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2.015 SERA LA SIGUIENTE:**

Colectivos del Art. 25,4 c y e) CONVENIO GI	Salario Base	Prima Asisten	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras y de Vacaciones sin antigüedad
	Euros	Euros	Euros	Euros
1er año 60%	18,05	8,80	3,37	797,36
2º año 70%	21,06	10,27	3,37	930,25
3º año 85%	25,58	12,47	3,37	1.129,59
Colectivos del Art. 25,4 d) CONVENIO GRAL.				
1er año 95%	28,59	13,94	3,37	1.262,48
2º año 100%	30,09	14,67	3,37	1.328,93

ANEXO IVTABLA DE HORAS EXTRAS
PARA EL AÑO 2015

NIVELES	LABORABLES	SABADOS Y FESTIVOS
	Euros	Euros
NIVEL II	21,01	22,84
NIVEL III.a)	17,85	19,41
NIVEL III.b)	16,12	17,53
NIVEL IV	15,57	16,92
NIVEL V	14,63	15,90
NIVEL VI.a)	14,20	15,43
NIVEL VI.b)	13,64	14,83
NIVEL VII	13,41	14,58
NIVEL VIII.a)	13,12	14,26
NIVEL VIII.b)	12,19	13,25
NIVEL IX.a)	12,19	13,25
NIVEL IX.b)	12,00	13,04
NIVEL IX.c)	11,98	13,02
NIVEL X	11,66	12,68
NIVEL XI	11,54	12,55
NIVEL XII	11,38	12,37

ANEXO VTABLA DE REMUNERACION
BRUTA ANUAL POR CATEGORIAS
PARA EL AÑO 2.015

NIVELES	Euros
NIVEL II	31.899,37
NIVEL III.a)	27.106,14
NIVEL III.b)	24.480,45
NIVEL IV	23.635,42
NIVEL V	22.215,70
NIVEL VI.a)	21.554,19
NIVEL VI.b)	20.708,47
NIVEL VII	20.361,56
NIVEL VIII.a)	19.922,48
NIVEL VIII.b)	18.590,75
NIVEL IX.a)	18.606,72
NIVEL IX.b)	18.300,38
NIVEL IX.c)	18.264,27
NIVEL X	17.787,06
NIVEL XI	17.607,00
NIVEL XII	17.354,85
NIVEL XIII	9.522,18

Dieta Completa	47,02
Media Dieta	9,21
Locomoción	0,25
Desgaste Herramientas	0,31
Plus Artillero	0,75
Subvención al cesto	1,88